UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 081 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 16 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 60-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 033-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 031-2024-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Informe Nº 003-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 018-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, con Memorando Nº 018-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 09 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de cese por límite de edad del obrero Juan Navarro Rojas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, el obrero Juan Navarro Rojas, Obrero I, Nivel OB-I, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, cumplirá 70 años de edad el 03 de octubre de 2024, según consta en la partida de nacimiento, el documento nacional de identidad y la ficha del RENIEC;

Que, a través del Informe Legal Nº 033-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para el cese por límite de edad del obrero Juan Navarro Rojas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad del obrero Juan Navarro Rojas, Obrero I, Nivel OB-I, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 081 -2024-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad al obrero JUAN NAVARRO ROJAS, Obrero I, Nivel OB-I, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 03 de octubre de 2024.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs